BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDVA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — 1ER. MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — 2DO. MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA AELGRE
RUC Nº	:	20308985831
Domicilio legal	:	JR. HAYA DE LA TORRE (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS-VISTA ALEGRE)
Teléfono:	:	964186946
Correo electrónico:	:	cercadorubio001@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: IOARR: "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 77,033.99 (SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 99/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
77,033.99	69,330.60	84,737.38

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	*Límite Inferior*		*Límite Superior*	
	Con IGV	*Sin IGV*	*Con IGV*	*Sin IGV*
77,033.99	*69,330.60*	*58,754.74*	*84,737.38*	*71,811.34*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RA N° 122-2024-MDVA/A 26/09/2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RA N° 078-2024-MDVA/PRMA/A 27/05/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por el Decreto Legislativo N°1444.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante decreto de urgencia N-°004-2017.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 234-2022-EF, Ley N°30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles] y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)**

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Haya de la Torre - Frente a la Plaza de Armas – Vista Alegre, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, *computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte* que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[16] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

I. **Generalidades**

1.1. Denominación de la contratación
Ejecución de la inversión IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO, EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149

1.2. Nombre de la obra
IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO, EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149

1.3. Finalidad pública
La finalidad de la presente inversión es garantizar la mejora del centro medico de la localidad de Nuevo Omia.

1.4. Antecedentes
En la actualidad la población no cuenta con una infraestructura adecuada para el funcionamiento adecuado del centro médico, además no se tiene referencias anteriores de participación de instituciones para el estudio o ejecución del proyecto

Las autoridades y población en general han venido gestionando ante la municipalidad distrital de vista alegre para su respectiva elaboración del proyecto, por contar esta localidad con una gran población. Cabe indicar que la realización de este proyecto lograra elevar el espíritu de desarrollo de actividades competentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

De lo antes mencionado se han realizado las asambleas de elección de los proyectos en el centro poblado nuevo omia para la reparación de centro medico , el gobierno local tiene dentro de sus funciones según ley 27972 " ley orgánica de municipalidades" la propuesta y ejecución de proyectos que elebe el nivel y calidad de vida de la población.

1.5. Objetivo de la Contratación

1.5.1. Objetivo general

Contratar una persona natural o jurídica para la ejecución de la inversión IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE. DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149.

1.6. Declaratoria de viabilidad

1.6.1. Nombre de la inversión

IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE. DISTRITO VISTA ALEGRE. PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149

1.6.2. Código Único de Inversión

CUI 2640149

1.6.3. Nivel de estudios pre inversión

Formato N° 07 – C

1.6.4. Fecha de declaratoria de viabilidad

18/03/2024

1.6.5. Fecha de informe de verificación de la viabilidad

No corresponde

1.6.6. Aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 078 -2024-MDVA/PRM/A de fecha Vista alegre 27 de mayo 2024

1.7. Disponibilidad de terreno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

La inversión cuenta con disponibilidad del terreno para la ejecución inmediata de la inversión, según la documentación adjunta en el Expediente Técnico

1.8. Normativa especifica

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y sus modificatorias
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63 01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63 01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63 01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- ✓ Resolución Directoral Nº 006-2019 EF/63 01, que Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63 01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo Nº 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS CERCADO RUBIO
CIP 203365
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 – VIVIENDA y sus modificadoras
- ✓ Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- ✓ Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- ✓ Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- ✓ Decreto supremo N°031-2010 SA
- ✓ Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel Nacional, sectorial y regional.
- ✓ Reglamento Nacional de Metrados
- ✓ LEY N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales.
- ✓ Todas las demás normas específicas aplicables para la correcta ejecución de le presente inversión.

1.9. Ubicación de la inversión

Departamento : Amazonas

Provincia : Rodriguez de Mendoza

Distrito : Vista Alegre

Localidad : Nuevo Omia

Coordenadas UTM WGS 84

LOCALIDAD	COORDENADAS		ALTITUD
	ESTE	NORTE	
Nuevo Om a	259507.88	9301163.81	1408 msnm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Imagen 01. Ubicación de la zona de inversión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS CERCADO RUBIO
CIP 38506
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

II. Términos de referencia

2.1. Alcance y descripción de la inversión

La ejecución de la inversión según el expediente técnico aprobado por la entidad contempla las siguientes metas físicas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	und	TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.4*3.60 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00
01.01.04	FLETE TERRESTRE A OBRA	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	152.97
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXPLANACIÓN Y CORTE HASTA 0.15 M DE PROFUNDIDAD	m3	19.25
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.04
02.02.03	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m3	21.61
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.43
02.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, FROTACHADO E=0.12M	M2	144.63
02.03.03	PULIDO FALSO PISO E=0.2 CM	m2	136.18
03	ARQUITECTURA		
03.01	FALSO CIELO		
03.01.01	SUM. E INSTALACIÓN FALSO CIELO RASO 1.22X 2.24 M E=4MM/BASTIDOR 2"X2"	m2	152.97
04	COBERTURA		
04.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	140.28
04.02	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA ROJA 0.22MM X 3.65M X 0.80M	m2	140.28
04.03	CUMBRERA CON CALAMINA GALVANIZADA 3.65M X 0.80M X 0.022MM	m	14.17
04.04	SUM. E INSTALACIÓN DE CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22MM X 3.50M X 0.80M PARA TAPA DE TIJERAL	m2	15.80
05	OTROS		
05.01	CARPINTERIA DE MADERA		
05.01.01	INSTALACIÓN DE PUERTAS	und	9.00
05.02.02	SUM. E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERO VENTANA – PUERTAS	m2	21.29
05.03.03	SUM. E INSTALACIÓN DE TABLAS DE MADERAS PARA PARED	und	60.00
05.02	PINTADO DE AMBIENTES DE MADERA		
05.02.01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN AMBIENTES DE MADERA	m2	441.93
06	INSTALACIONES SANITARIAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO U.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS ALBERTO CARRASCO RUBIO
CIP N° 291356
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

06.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
06 01 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO A INOX CON 1 POZA CON ACCESORIOS	und	4.00
06.02	AGUA POTABLE		
06 02.01	CODO PVC SP C-10 X 90° Ø 1/2"	und	12.00
06 02 02	TEE PVC SP C-10 Ø 1/2"	und	6.00
06 02 03	CODO PVC MIXTO C-10 X 90° Ø 1/2"	und	12.00
06 02.04	GRIFO DE BRONCE 1/2"	und	4.00
06 02.05	VALVULA BOLA DE PVC Ø 1/2"	und	6.00
06 02.06	ADAPTADOR UPR DE PVC C-10 Ø 1/2"	und	6.00
06 02.07	UNIÓN UNIVERSAL PVC C-10 Ø 1/2"	und	12.00
06 02 08	NIPLE PVC C-10 Ø 1/2"	und	18.00
06 02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVS CLASE 10 DE 1/2" X 5M	ml	46.00
06.03	DESAGUE		
06.03.01	CODO PVC SAL X 90° Ø 2"	und	8.00
06 03.02	CODO PVC SAL X 45° Ø 2"	und	4.00
06.03.03	YEE PVC SAL Ø 2"	und	6.00
06.03.04	TEE PVC SAL Ø 2"	und	1.00
06 03.05	TRAMPA "P" PVC SIN REGISTRO Ø 2"	und	2.00
06.03.06	TRAMPA "P" PVC CON REGISTRO Ø 2"	und	4.00
06 03 07	SUMIDERO DE BRONCE Ø 2"	und	6.00
06 03 08	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE Ø 2"	und	1.00
06 03.09	TUBERÍA PVC SAL Ø 2"	ml	30.00
06 03 10	CODO CON VENTILACIÓN 4" X 2"	und	2.00
06 03.11	CODO PVC SAL X 45° Ø 4"	und	3.00
06 03.12	YEE PVC SAL Ø 4"	und	1.00
06 03.13	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE	und	1.00
06 03.14	YEE PVC SAL 4" X 2"	und	1.00
06 03.15	TUBERÍA PVC SAL Ø 4"	m	7.20
06.04	SISTEMAS DE VENTILACIÓN		
06.04.01	CODO PVC SAL X 90° Ø 2"	und	2.00
06.04.02	CODO PVC SAL X 45° Ø 2"	und	2.00
06.04.03	TEE PVC SAL Ø 2"	und	1.00
06 04 04	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC Ø 2"	und	1.00
06 04 05	TUBERIA PVC SAL Ø 2"	ml	6.00
06.05	VÁLVULA DE CONTROL		
06 05 01	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC 1/2	und	4.00
06 05 02	ADAPTADOR UPR PVC C-10 Ø 1/2"	und	8.00
06 05 03	UNIÓN UNIVERSAL PVC SP C-10 Ø 1/2"	und	8.00
07	OBRAS PRELIMINARES Y HIDRÁULICAS		
07 01	MÓDULO DE CASETA DE UBS		
07 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07 01 01 01	LIMPIEZA DEL TERRENO - ESTRUCTURAS	m2	8.55
07 01 01 02	TRAZO Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	m2	8.55
07 01 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07 01 02 01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	2.17
07 01 02 02	REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL EN FONDOS	m2	4.34
07 01 02 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m2	8.17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO U.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	E=0.15		
07 01 02 04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=30 M	m3	2.71
07 01 03	CONCRETO SIMPLE		
07 01 03 01	CIMIENTO CORRIDO F C=140 KG/CM2 + 30% P M	m3	1.73
07 01 03 02	SOBRECIMIENTO F C=175 KG/CM2	m3	0.46
07 01 03 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m2	2.89
07 01 04	FALSO PISO		
07 01 04 01	FALSO PISO DE CONCRETO F C= 140KG/CM2 FROTACHADO E= 0.10M	m2	7.44
07 01 05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	COLUMNAS		
07 01 05 01 01	CONCRETO COLUMNAS F C=175 KG/CM2	m3	0.18
07 01 05 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	5.35
07 01 05 01 03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESTRUCTURAS EN COLUMNAS	kg	46.88
	VIGAS		
07 01 05 02 01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS	m3	0.14
07 01 05 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	4.23
07 01 05 02 03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESTRUCTURAS EN VIGAS	kg	35.05
07 01 06	MUROS, TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
07 01 06 01	MURO LADRILLO PANDERETA CARAVISTA APAREJO DE SOGA	m2	14.93
07 01 07	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
07 01 07 01	TARRAJEO COLUMNAS Y VIGAS, MEZCLA 1:4 E=1.5 CM	m2	5.32
07 01 07 02	DERRAME EN PUERTAS Y VENTANAS, ANCHO=0.10M MEZCLA C:A 1:4, E=1.5 CM	m	10.21
07 01 08	PINTURA		
07 01 08 01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	3.95
07 01 08 02	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS	m2	5.04
07 01 09	OTROS		
	COBERTURA		
07 01 09 01 01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA ONDULADA ROJA 0.22MM X 3.60M X 0.80M	m2	11.29
07 01 09 01 02	SUM. E INSTALACIÓN DE CORREAS Y VIGAS DE MADERA 2X2"	und	1.00
	VENTANERIA DE MADERA		
07 01 09 02 01	VENTANA V-1 DE MADERA TORNILLO INC. MALLA GALVANIZADA MOSQUITERO (UBS)	und	2.00
07 01 09 02 02	VENTANA V-2 DE MADERA TORNILLO INC. MALLA GALVANIZADA MOSQUITERO (UBS)	und	2.00
07 01 09 02 03	PUERTA CONTRA PLACADA 35 MM CON TRIPLAY 6 MM 2.10 x 0.60m	und	2.00
07 01 10	INSTALACIONES SANITARIAS		
07 01 10 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO DE LOZA VITRIFICADA BLANCO (INC. ACCESORIOS)	und	2.00
07 01 11	LAVADERO DE CONCRETO		
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07 01 11 01 01	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESTRUCTURAS	kg	10.43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO U.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS CERCADO RUBIO
CIP 291546
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

07.01.11.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	3.34
07.01.11.01.03	MURO PANDERETA SOPORTE PARA LAVADERO	m2	0.30
07.01.11.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/MEZCLADORA	m3	0.15
07.01.11.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
07.01.11.02.01	TARRAJEO INTERIOR CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:4, E=2 CM	m2	3.11
07.01.11.03	AGUA POTABLE		
07.01.11.03.01.01	TEE PVC SP C-10 Ø 1/2"	und	1.00
07.01.11.03.01.02	CODO PVC SP C-10 x 90° Ø 1/2"	und	2.00
07.01.11.03.01.03	ADAPTADOR UPR TEE PVC C-10 Ø 1/2"	und	3.00
07.01.11.03.01.04	UNION UNIVERSAL PVC SP C-10 Ø 1/2"	und	2.00
07.01.11.03.01.05	NIPLE CON ROSCA PVC C-10 Ø 1/2"	und	2.00
07.01.11.03.01.06	CODO ROSCADO PVC 1/2" x 90°	und	1.00
07.01.11.03.01.07	NIPLE CON ROSCA PVC 1/2" x 2"	und	1.00
07.01.11.03.01.08	UNION DE ROSCA INTERNA DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00
07.01.11.03.01.09	LLAVE DE ALTA RESISTENCIA BRONCE CROMADO 1/2", 250 lbs	und	1.00
07.01.11.03.01.10	GRIFO DE BRONCE 1/2"	und	1.00
07.01.11.03.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVS CLASE 10 DE 1/2" X 5M	ml	1.00
07.01.11.03.02	DESAGUE		
07.01.11.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" CON TAPON	und	1.00
07.01.11.03.02.02	TRAMPA "P" PVC SAL Ø 2"	und	1.00
07.01.11.03.02.03	CODO PVC CLASE PESADA 2" x 90°	und	3.00
07.01.11.03.02.04	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE Ø=2" x 5m	ml	2.50
07.01.11.03.03	VALVULA DE CONTROL		
07.01.11.03.03.01	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC 1/2"	und	1.00
07.01.11.03.03.02	ADAPTADOR UPR PVC C-10 Ø 1/2"	und	2.00
07.01.11.03.03.03	UNIÓN UNIVERSAL PVC SP C-10 Ø 1/2"	und	2.00
07.02	SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN		
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	16.00
07.02.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	m2	16.00
07.03	RED DE INTERCONEXIÓN		
07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA DE INTERCONEXIÓN A=0.40M H=0.50 M	m	10.56
07.03.01.02	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FONDOS PARA TUBERIA	m	10.56
07.03.01.03	CAMA DE ARENA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10M	m	10.56
07.03.01.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS A=0.40M H=0.50M	m	10.56
07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS		
07.03.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL DE Ø 2"	m	7.56
07.03.02.02	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL DE Ø 4"	m	3.00
07.03.02.03	SUMINISTRO E INST. ACCESORIOS DE PVC SAL DE Ø 2" A 4"	und	1.00
07.04	CAJA DE INSPECCIÓN		
07.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS CERCADO RUBIO
CIP. 93306

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

07.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.69
07.04.01.02	REFINE, NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	1.00
07.04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	0.74
07.04.02	CAJA DE REGISTRO		
07.04.02.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE DESAGUE 0.40 x 0.70, INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	2.00
07.04.02.02	CAJA DE REGISTRO DE LODOS HDPE	und	1.00
07.04.03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
07.04.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:4, E=2 CM	m2	3.20
07.05	INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 800 L		
07.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.79
07.05.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	1.41
07.05.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.74
07.05.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	1.31
07.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.05.02.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 EN SOLADO E=4"	m2	0.64
07.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR		
07.05.03.01	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTOR (800LTS) DE POLIETILENO Y ACCESORIOS	und	1.00
07.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS		
07.05.04.01	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	1.00
07.06	INSTALACIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN		
07.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	1.00
07.06.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	m2	1.00
07.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.50
07.06.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	1.00
07.06.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	1.88
07.06.03	MATERIAL FILTRANTE		
07.06.03.01	RELL. MAN. COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA POZO DE ABSORCIÓN	m3	0.20
07.06.03.02	RELL. MAN. CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PIEDRA SELEC 2"- 4" PARA POZO DE ABSORCIÓN	m3	0.38
07.06.03.03	RELL. MAN. CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PIEDRA SELEC 6"- 8" PARA POZO DE ABSORCIÓN	m3	0.45
07.06.03.04	RELL. MAN. CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PIEDRA SELEC 10"- 12" PARA POZO DE ABSORCIÓN	m3	0.60
07.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN POZO ABSORCIÓN		
07.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 4" CON AGUJEROS CADA 0.15M	m	0.80

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CIVIL
CIP 85136

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.1.1. Valor referencial

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

IOARR: "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO: EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

LUGAR: CASERIO OMIA, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PRESUPUESTO DEL FINANCIAMIENTO

		Monto Presupuestado
COSTO DIRECTO	S/.	56,248.24
GASTOS GENERALES (11 06% CD)	S/.	6,222.39
UTILIDAD (5 00% CD)	S/.	2,812 41
SUBTOTAL	S/.	65,283.04
IGV (18%)	S/.	11,750 95
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	77,033.99

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social SENCICO, costo de equipos, maquinarias, herramientas, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. Los postores deben de consignar el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de los conceptos

Deberá precisar la incidencia de gastos, mantenimiento como mínimo lo planteado en el expediente técnico a fin de garantizar la calidad técnica de la ejecución de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.1.2. Sistema de contratacion
El sistema de contratación será a Suma Alzada

2.1.3. Modalidad de ejecución contractual
Modalidad de ejecución indirecta, por contrata

2.1.4. Recursos a ser provistos por el contratista
Todos los recursos que sean necesarios y estén estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la supervisión de la obra tales.

2.1.5. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la entidad
2.1.5.1. Documentos para la ejecución de la supervisión.
La entidad tendrá la obligación de entregar un juego del expediente técnico completo al supervisor en formato físico y digital antes del inicio del plazo de ejecución de la inversión

2.1.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales
Todos lo estipulados en el expediente técnico y los aplicables para la supervisión de ejecución de obras

2.1.7. Seguros
Es de entera responsabilidad de supervisor velar por el aseguramiento de sus trabajadores mediante los seguros de ley.

2.1.8. Normas técnicas
El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, están relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas los TDR y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del supervisor poner en conocimiento a la entidad.
- ✓ Cumplir con las normas y códigos considerados en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

ING. CARLOS CERCADO RUBIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2.1.9. Impacto ambiental
No aplica

2.1.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal
2.1.10.1. Operación
No aplica

2.1.10.2. Mantenimiento
No aplica

2.1.11. Personal requerido
a) Personal clave

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia Laboral	Actividades a desarrollar
01	Residente de obra	Ingeniero Civil y/Arquitecto	**Cargo desempeñado:** jefe de supervisión y/o supervisor y/o ingeniero residente y/o inspector de obra o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura en general **Tipo de experiencia:** Obras de infraestructura en general **Tiempo de experiencia:** Con experiencia mínima de **Veinticuatro (24)** meses, computado desde la fecha de la colegiatura en adelante	Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor de obra, comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.)

La colegiatura y habilitación de los profesionales será obligatorio su presentación para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra

b) Personal de apoyo

Maestro de obra

Almacenero

2.1.12. Equipos requeridos

Los equipos requeridos para la ejecución de la presente obra son los siguientes:

N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del equipamiento
01	01	Unidad	Vibradora de concreto 4hp 1.25"
02	01	Unidad	Mezcladora de concreto 9-11 p3

o

s estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiendose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra asi lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Su acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

2.2. Condiciones contractuales

2.2.1. Lugar de ejecución de inversión

Departamento : Amazonas
Provincia : Rodriguez de Mendoza
Distrito : Vista Alegre
Localidades : Nuevo Omia

2.2.2. Plazo de ejecución de la inversión

El plazo de ejecución de la inversión es de **treinta (30) dias calendarios**, a partir del dia siguiente del que se cumplan las condiciones establecidas en el articulo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado tales como

- ✓ Que la entidad notifique vía formal la designación y/o contratación del supervisor o inspector de obra
- ✓ Que la entidad haya hecho la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la inversión.
- ✓ Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- ✓ Que la entidad haya hecho la entrega del expediente técnico de obra completo
- ✓ Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en la ley y su reglamento

2.2.3. Otras obligaciones del contratista

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento, durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

El Contratista a través del Residente de Obra deberá atender los requerimientos de la Entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a los requerido por la Entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Supervisor o Inspector, según corresponda, previa coordinación e información a la Entidad, podrá solicitar cambios del personal del Contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajustan a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este presente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá contemplar a su costo, cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecucion satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinaras, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra, así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el Contratista por infracción de las mismas

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en matena laboral previsión social y sanitaria, Impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra si no ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un Seguro Contra Todo Riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con el referido, siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra

El Contratista presentará a la Supervisión, la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se dedicará al centro de asistencia más cercano

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras equipos de corte, etc., se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra el polvo, etc., según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc

En forma periódica se deberá realizar charlas de seguridad en la obra.

Garantizar que su personal cumpla con las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo u otras condiciones con relación a su salud que puede verse perjudicada en el desarrollo de los trabajos encomendados

Evitar daños a terceras personal, propiedades y edificaciones colindantes, el resarcimiento de los perjuicios que pudiera ocasionar la omisión de lo antes indicado, será de exclusiva responsabilidad del Contratista

Asumir el pago de remuneraciones de su personal, así como de todo pago que pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

1ER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

2DO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

de Servicios Tributos creados o por crearse debiendo garantizar el pago oportuno y en el plazo respectivo a su personal

2.2.4. **Otras obligaciones de la entidad**

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que se la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla con los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y/o contradicciones que puedan repercutir en el plazo y la calidad de la ejecución de la inversión, que se resume a las siguientes obligaciones

a) **Definición clara del alcance del proyecto:** Es responsabilidad de la entidad contratante proporcionar una descripción detallada y clara del alcance del proyecto, incluyendo especificaciones técnicas, planos, diseños y cualquier otro documento relevante
b) **Entrega oportuna de terrenos y accesos:** La entidad contratante debe garantizar que el sitio donde se realizará la obra esté disponible y accesible en el momento acordado para que el contratista pueda iniciar y completar el trabajo según lo programado.
c) **Suministro de permisos y licencias:** Es responsabilidad de la entidad contratante obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra Esto puede incluir permisos municipales, ambientales de construcción, entre otros
d) **Inspección y supervisión del trabajo:** Aunque la ejecución física de la obra sea responsabilidad del contratista la entidad contratante puede tener la obligación de realizar inspecciones periódicas para verificar el progreso y la calidad del trabajo conforme a los estándares acordados
e) **Cumplimiento de normativas y estándares:** La entidad contratante debe asegurarse de que la obra se realice cumpliendo con todas las normativas legales, regulaciones y estándares aplicables, incluyendo aspectos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
f) **Pagos oportunos al contratista:** Es fundamental que la entidad contratante cumpla con los pagos acordados en el contrato, de acuerdo con los hitos de avance y términos

establecidos, para evitar retrasos que puedan afectar el cronograma de la obra

g) **Comunicación y gestión de cambios**: Debe mantener una comunicación abierta y efectiva con el contratista para gestionar cualquier cambio en el alcance, diseño u otras condiciones del proyecto que puedan surgir durante la ejecución de la obra

h) **Resolución de conflictos**: Si surgen disputas o problemas durante la ejecución de la obra, la entidad contratante debe estar preparada para abordarlos de manera justa y eficiente, según lo establecido en el contrato y la legislación aplicable

i)**Recepción y aceptación final de la obra**: Al finalizar la obra, la entidad contratante debe proceder a la recepción y aceptación formal del trabajo realizado por el contratista, asegurándose de que cumpla con todos los requisitos y estándares acordados antes de proceder con el cierre del contrato

2.2.5. Adelanto directo

La Entidad otorgará el adelanto directo por un monto del 10% del valor del contrato original, para lo cual el contratista lo deberá solicitar dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato adjuntando a la solicitud la carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad otorgará el monto solicitado dentro de los siete (07) posteriores contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud siempre y cuando reúna los requisitos de ley.

Vencido dicho plazo de ocho (08) días posteriores de la firma del contrato no procede la presentación solicitud del adelanto directo.

2.2.6. Adelanto de materiales

La Entidad otorgará los adelantos para materiales e insumos por un monto de hasta el 20% del valor del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos y de acuerdo al artículo 182 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

La solicitud por parte del contratista será realizada siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo de la adquisición de

materiales estipulado en el calendario de materiales e insumos presentado para la suscripción del contrato, adjuntando a su solitud la carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La entrega de los adelantos de materiales se realizará en un plazo de ocho (08) dias calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición con la finalidad que el contratista pueda disponer de manera oportuna pueda disponer d ellos materiales e insumo de manera oportuna acorde con el calendario de avance valorizado.

La solicitud solo podrá será realizada una vez iniciado el plazo de ejecución contractual de la obra, además de que deberá estar acorde al calendario de adquisición de materiales e insumos, caso contrario será denegada.

2.2.7. Subcontratación

Se podrán subcontratar partidas durante la ejecución de obra siempre y cuando sea autorizado por la entidad, cuyo procedimiento deberá realizarse de acuerdo a los establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del Contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) dias hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

2.2.8. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva absoluta y confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

2.2.9.1. Áreas que coordinan con el proveedor

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

2.2.9.2. Responsable de las medidas de control

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

2.2.9.3. Área que brindara la conformidad

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

2.2.10. Forma de pago

La forma de pago de las valorizaciones se realizará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los primeros 03 días del mes siguiente a la supervisión y este tendrá hasta el quinto día para su remisión a la entidad, se remitirán tres (03) ejemplares (02 originales y 01 copia) en formato físico y digital (editable y escaneado) debidamente enumerado y firmado por el residente de obra, representante común o legal, representante legal de supervisión y/o supervisor de obra según corresponda.

2.2.11. Fórmula polinómica

La fórmula polinómica se encuentra establecida en el expediente técnico aprobado.

2.2.12. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
4	Cuando el contratista no cumpla en dotar a su personal los elementos de seguridad – EPP o permita el ingreso de su personal sin EPP.	10 % de 1 UIT por cada día de incumplimien	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

		to	
5	Cuando el contratista ubice materiales en obra sin autorización del supervisor o inspector de obra.	10% de 1 UIT por cada material no autorizado	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio del plazo contractual de la obra	15% de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos	10% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
8	Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia	10% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
9	Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de obra, de acuerdo al Calendario de utilización de Equipos. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor a la penalidad	10% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	LIQUIDACIÓN DE OBRA	Se aplicará una	Según informe del Supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO U.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS CACERES RIOS
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE "JUNIN Y AYACUCHO"

	Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso	penalidad del 1% del monto de su contrato vigente	de Obra
11	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones. Nota: Se indica que el término "previamente" corresponde en la ejecución de la obra y que de acuerdo a la incidencia de prestación de los especialistas en obra y a las responsabilidades de los mismas, ya que supervisor de obra de forma conjunta con los profesionales y/o especialistas del caso tomarán acuerdo en relación a la ejecución por el cual es necesario la participación de cada especialista en relación a su incidencia en obra, por lo que el término previo será canalizado por la entidad y/o el supervisor Por lo que se determina el tiempo de 07 días calendarios, de anticipación a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente

2.2.13. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por

defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la ley y Reglamento de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

2.2.14. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del equipamiento
1	01	Unidad	Vibradora de concreto 4hp 1.25"
2	01	Unidad	Mezcladora de concreto 9-11 p3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal c) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS TORLACO RUBIO
CIP 193506
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

a) Requisitos

Cargo	Cantidad	Formación académica
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Experiencia Laboral
Residente de Obra	01	**Cargo desempeñado:** Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura en general

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS CERCADO RUBIO
CIP. 97308
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo U.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

		Tipo de experiencia: Obras de infraestructura en general **Tiempo de experiencia:** Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura en adelante

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a **renovación y/o reparación y/o refacción o la combinación de estos en obra de centros médicos y/o aulas educativas.**

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
ING. CARLOS ESPINOZA ALDO RUBIO
CIP. 293596

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Para validar la experiencia como similar el postor debe adjuntar el presupuesto de obra debidamente firmada por los profesionales correspondientes.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
INGA. CARMEN CERCADO RUBIO
CIP. 225505
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO U.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	VIBRADORA DE CONCRETO DE 4HP 1.25"	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO CIVIL, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero civil (Titulado, Colegiado y Habilitado), con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, como residente y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al (01) vez el VALOR REFRENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: renovación y/o reparación y/o refacción o la combinación de estos en obra de centros médicos y/o aulas educativas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[17] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la *documentación sustentatoria correspondiente.*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[17] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **IOARR: "REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20308985831, *con domicilio legal en Haya de la Torre (Frente a la Plaza de Armas- Vista Alegre)* – Rodríguez de Mendoza - Amazonas, representada por [……], identificado con DNI N° [……], y de otra parte [……], con RUC N° [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-MDVA/CS -PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE CENTRO MEDICO; EN EL(LA) NUEVO OMIA EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2640149,** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de15 días calendario, computados desde

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	Reparación de Centro Médico, en el(la) Nuevo Omia en el Centro Poblado Vista Alegre, Distrito Vista Alegre, Provincia Rodriguez de Mendoza, Departamento Amazonas
	Fecha	May-24		Ubicación Geográfica	Caserio Nueva Omia, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Rodriguez de Mendoza, Departamento de Amazonas

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgo de Construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	**Alta Prioridad**	x				1 Desarrollr un plan de seguridad y respetar las especificaciones técnicas del proyecto 2. Recurrir alas instituciones competentes SENAMHI, para recabar información del clima y tomar prevenciones del caso. 3. El contratista deberá contar con equipo de logistica competente. Para el manejo de problemas sociales el contratista deberá realizar acciones necesarias de comunicación con todos los involubrados del proyecto (usuarios)		x
R002	Riesgo geológico/geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o construcción de redunda en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura	**Prioridad Moderada**	x				1. El monitoreo continuo de las condiciones del medio ambiente y los procesos geologicos para detectar cambios inesperados y tomar medidas preventivas. 2. Planificación de contingencia: Tener un Plan de Contingencia en caso que ocurra el riesgo 3 Designación de un equipo de gestión de riesgos y la asignación de responsabilidades especificas a los miembros del equipo		x
R003	Riesgo de interferencias/servicios afectados que se traducen en la posibilidad de sobrecostos y sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias de los servicios afectados	**Alta Prioridad**		x			1. Estudio detallado del diseño y los planos para detectar posibles interferencias 2. Planificar la secuencia de las actividades considerando la ubicación de los servicios Evitar trabajar en áreas donde se encuentran servicios criticos sin previa coordinación. Abordar la interferencia de manera proactiva, para mapear los servicios subterraneos con precisión.		x
R004	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contrante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción.	**Alta Prioridad**	X				1. Planificación anticipada: Comienzar el proceso de obtención de permisos y licencias lo antes posible. Identifica los requisitos especificos para tu proyecto y establece un cronograma realista. 2. Investigar a fondo los procedimientos y requisitos de las instituciones u organismos públicos pertinentes. Comprende los pasos necesarios, los documentos requeridos y los plazos involucrados. 3. Seguimiento riguroso: Realiza un seguimiento constante de las solicitudes presentadas. Si hay demoras o problemas, actúa de inmediato para resolverlos 4. Contingencias y alternativas: Considera posibles escenarios adversos. ¿Qué sucede si un permiso se rechaza o se demora? Ten un plan de contingencia y busca alternativas viables.	X	
R005	Riesgos derivados de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes	**Prioridad Moderada**	x				1. Evaluación y Planificación : Realizr una evaluación exhaustiva de los riesgos especificos que podrian surgir debido a la fuerza mayor o el caso fortuito asimismo crear un plan de contingencia que incluya acciones especificas para cada escenario. 2.Seguro y Documentación: Verifica si existe algún seguro que pueda cubrir los riesgos. Documentar todos los eventos y acciones relacionadas con la fuerza mayor y caso fortuito 3. Flexibilidad y adaptabilidad: Ajustar planes y estrategias segun sea el escenario. 4. Monitoreo continuo: Mantener una vigilancia para anticipar a cualquier cambio		x
R006	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	**Alta Prioridad**		x			1. Realizar evaluaciones de riesgos exhaustivas antes y durante la ejecución de la obra. 2. Identificar y analisar los posibles riesgos asociados a la construcción y su impacto en los trabajadores y terceros. 3. Proporcionar capacitación regular a los trabajadores sobre practicas seguras en la construcción. 4. Garantizar que los trabajadores utilicen el equipo de protección personal (EPP) adecuado. 5. Implementar una supervisión constante en el lugar de trabajo para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad. 5. Realizar simulacros periodicos para asegurar que los trabajadores estan familiarizados con los procedimientos de emergencia. 6. Control de acceso: Restringir el acceso no autorizado al sitio de construcción. 7. Implementar medidas de seguridad para proteger a terceros que puedan estar cerca del área de construcción		x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
4	Cuando el contratista no cumpla en dotar a su personal los elementos de seguridad –EPP o permita el ingreso de su personal sin EPP.	10 % de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
5	Cuando el contratista utilice materiales en obra sin autorización del supervisor o inspector de obra.	10% de 1 UIT por cada material no autorizado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio del plazo contractual de la obra.	15% de 1 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para	10% de 1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.

	realizar las mencionadas pruebas o ensayos.		
8	Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	10% de 1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de obra, de acuerdo al Calendario de utilización de Equipos. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor a la penalidad.	10% de 1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones. Nota: Se indica que el término "previamente" corresponde en la ejecución de la obra y que de acuerdo a la incidencia de prestación de los especialistas en obra y a las responsabilidades de los mismas, ya que supervisor de obra de forma conjunta con los profesionales y/o especialistas del caso tomarán acuerdo en relación a la ejecución por el cual es necesario la participación de cada especialista en relación a si incidencia en obra, por lo que el término previo será canalizado por la entidad y/o el supervisor. Por lo que se determina el tiempo de 07 días calendarios, de anticipación a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		SI		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[28]	
5	Monto total de la oferta	

[28] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[29] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE — 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

[29] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE 1ER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[30]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
1										
2										
3										
4										
5										

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[31] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[32] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[33] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[34] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[30]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

81

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.